La República de Colombia

y en su nombre

LICEO MODERNO

PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
SEGUN RESOLUCION No. 2823 DEL 22 DE MAYO DE 1975

Confiere a

Liliana Patricia Gil Alviz

C.C. No. 66 763 994 de Palmira Valle

el Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación media vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

EXPEDIDO EN PALMIRA A 14 DE Julio DE 1990

Anotado al Folio 119-039 Libro de Registro No. 103

Secretario de Educación

136380

EN SANTIAGO DE CALI A 12 DE agosto DE 1992

Acta de Grado

LICEO MODERNO

Jornada Diurna

Inscripción S.E. 02 04 10 12

DANE 376520-00127

En Palmira Valle. a 14 del mes de JULIO del año 1990 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del:

LICEO MODERNO

Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de:

BACHILLER en la Modalidad ACADEMICA

Según Resolución No. 2823 del 22 de Mayo de 1975 hasta grado once. Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER ACADEMICO

Al graduando cuyo nombre. apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación.

Liliana Patricia Gil Alviz

C.C. No. 66 763 994 de Palmira Valle

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 016 de fecha JUL. 14 de 1990 que consta de 52 alumnos que comienza con el nombre de: AGUDELO NAVARRO JHON JAIRO

y se cierra con el nombre de: YEPES RUIZ CARLOS EDUARDO

Firmado y Sellado por HECTOR MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ (Rector)

y FLORENCIA BELALCAZAR MEJIA (Secretaria)

En Palmira Valle, a 14 de JULIO de 1990

Firmado y Sellado

RECTOR

Rector

C.C. No. 16241523 de Palmira

LICEO MODERNO

Secretaria

C.C. No. 31 161536 de Palmira

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca

CCED

Centro de Capacitación y Educación Dirigida

Institución docente de Educación no formal

Resolución No. 0093 de Febrero 19 de 1991 y 0877 de Septiembre 25 de 1991 de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca teniendo en cuenta que:

LILIANA PATRICIA GIL ALVIZ

cc # 66.763.994 de Palmira

Terminó satisfactoriamente los estudios de capacitación y cumplió los requisitos establecidos, le confiere el certificado de aptitud en

Secretariado Gerencial en Sistemas

Rector _____ Centro de Educación no formal

Secretaria _____

Anotado en el Folio 003 del Libro de Actas No. 003

Fecha Palmira, Septiembre 4 de 1.992

La República de Colombia y en su nombre la

Institución Educativa
Escuela Normal Superior "Jorge Isaacs"

Roldanillo - Valle del Cauca

Acreditada en Calidad y Desarrollo por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 1324 de 13 de junio de 2003, reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 1959 del 6 de septiembre de 2002 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 3012 del 19 de diciembre de 1997,

Confiere a

Liliana Patricia Gil Alviz

Identificado(a) con C.C. No. 66.763.994 Expedida en Palmira

El Título de

Normalista Superior

Con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Ciclo Complementario, según los planes y programas vigentes contemplados en el Proyecto Educativo Institucional P.E.I. del Plantel y de acuerdo con el Decreto No. 642 del 16 abril de 2001.

Rector,

Secretaria,

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación (Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 1 Folio No. 58 Diploma No. Ysp20047

Dado en Roldanillo,

a 31 de Enero del año 2007

Institución Educativa
Escuela Normal Superior
"JORGE ISAACS"

DANE 17662200085

Inscripción 08119019-1

Jornada DIURNA

Acta de Grado

En la ciudad de **Roldanillo** a los **31** días del mes de **enero** del año **2004** se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de **Ciclo complementario**, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la **Institución Educativa Escuela Normal Superior "Jorge Isaacs"**, Institución acreditada en Calidad y Desarrollo **según Resolución No. 1324 de junio 13 de 2003** y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, **según Resolución No. 1969 del 6 de septiembre de 2002**, para otorgar el título de **NORMALISTA SUPERIOR**, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 642 del 16 de abril de 2001.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al **Ciclo Complementario**, se procedió a otorgar el TITULO DE:

NORMALISTA SUPERIOR
CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

LILIANA PATRICIA GIL ALVIZ

C.C. 66.763.994 DE PALMIRA

Es fiel copia tomada del Acta original general No. **85** de fecha **enero 31 de 2004** que consta de **139** estudiantes y que comienza con el nombre de **AGUIRRE GOMEZ HOOVER NEY** y cierra con el nombre de **ZAMORA RAMIREZ SOVEIDA**.

Firmada y sellada por el **Esp. LUIS CARLOS LLANOS CEBALLOS** (Rector) y **Lic. OTILIA ALFONSO BELTRAN** (Secretaria).

Dada en **Roldanillo**, el **31** de **enero** del año **2004**.

Firmado y sellado

El Rector,
Esp. Luis Carlos Llanos Ceballos
C.C. No. 16.639.447 de Cali, Valle

La Secretaria,
Lic. Otilia Alfonso Beltrán
C.C. No. 29.709.851 de Roldanillo, Valle

Diploma No. NSP 20044

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD
Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

LILIANA PATRICIA GIL ALVIZ

Cédula de Ciudadanía No. 66763994 de Palmira

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Institución, de conformidad con las normas legales
y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

PSICÓLOGO

Dado en Bogotá D.C. el día 18 de diciembre de 2015

Rector

Decano Escuela

Secretario General

Acta de Grado Nº 4395
Fecha 18 de diciembre de 2015
Registro de Diploma 72798
Libro 18, Folio 26

Registro M.E.N. 3174

Código de Seguridad: 2300-AA-012565

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 4395

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

En ceremonia realizada el día 18 de Diciembre de 2015 en la ciudad de Palmira (Valle del Cauca) y presidida por el Doctor José Luis Montaño Hurtado, Director del CENTRO PALMIRA, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

PSICÓLOGO

REGISTRO ICFES - M.E.N. 3274

A:

LILIANA PATRICIA GIL ALVIZ

Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66763994 de Palmira, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

OPCIÓN DE GRADO: DIPLOMADO DE PROFUNDIZACIÓN PARA GRADO EN DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA FACTORES QUE DETERMINAN LA CONDUCTA DESOBEDIENTE, AGRESIVA Y EL DESCONOCIMIENTO DE FIGURAS DE AUTORIDAD EN NIÑOS Y NIÑAS DE PREESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL PABLO HERRERA DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA.

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de Diciembre de 2015

Anotado en el libro de actas No. 13
Registro de Diploma 72798, Libro 18, Folio 26

Decano Escuela

Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR *de Colombia*

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

LILIANA PATRICIA GIL ALVIZ

Con Documento de Identidad No 66763994

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL

MEDELLIN - 11 DE JUNIO DE 2016 AL 15 DE JULIO DE 2016

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020160715

POLITÉCNICO SUPERIOR *de Colombia*

NIT. 900.914.208-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 160715A-171708

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

POSITIVA

POSITIVA EDUCA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Resolución No. 4927 de 2016
y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifica que

LILIANA PATRICIA GIL ALVIZ

Identificado(a) con documento de identidad No CC66763994

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de

Curso de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Realizado con una intensidad horaria de 50 horas
Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las
normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 7 de abril de 2023

Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promocion y Prevencion
Positiva Compañia de Seguros S.A.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaria de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

LILIANA PATRICIA GIL ALVIZ

Con Documento de Identidad No 66763994

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GESTIÓN DE CONFLICTOS

MEDELLIN - 27 DE ABRIL DE 2024 AL 31 DE MAYO DE 2024

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020240531

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 240531A-468959

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaria de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

LILIANA PATRICIA GIL ALVIZ

Con Documento de Identidad No 66763994

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y ACOSO LABORAL

MEDELLIN - 27 DE ABRIL DE 2024 AL 31 DE MAYO DE 2024

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020240531

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 240531A-468817

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO

DIPLOMADO EN GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y ACOSO LABORAL

CURSO Y APROBÓ EL

CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD NO

LILIANA PATRICIA GIL ALVIS

MEDELLÍN - 31 DE MAYO DE 2024

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **LILIANA PATRICIA GIL ALVIZ**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **66763994** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 159698 expedida el 29/03/16, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 2 de enero de 2026.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

rqVGBuGdDcqA9OvVOF7I
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

TRIBUNALES
DEONTOLÓGICOS
Y BIOÉTICOS DE
PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **Liliana Patricia Gil Alviz**, con documento de identificación N° **66763994**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 2 de enero de 2026.

DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO
Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontólogicos y Bioéticos de Psicología

cQX/5rse8IOf6Y2cCgH/
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

Carrera 19 # 84 -49 Antiguo Country
Bogotá D.C., Colombia | 317 685 22 20 | auxiliar.tribunales@colpsic.org.co

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

66763994

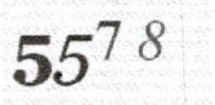
Primer Nombre

LILIANA

Primer Apellido

GIL

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

9409

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2025-01-22→12:16:33 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	66763994	LILIANA	PATRICIA	GIL	ALVIZ	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) LILIANA PATRICIA GIL ALVIZ identificado(a) con CC 66763994 registra La siguiente información:

2025-01-22→12:16:33 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2022-09-15	39293	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del

SISPRO - Aplicativos Misionales

Menú

Iniciar Sesión Registrarse

Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección:
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Código Postal: 110311

Horario de atención:
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

Contacto

Teléfono
conmutador:
En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2
Resto del pais: 018000960020 Opción
Correo de notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Términos y condiciones

pa' lante

Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

CONSTANCIA

TRD – 2022-171.22.1.310

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

HACE CONSTAR:

Que conforme al artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de mayo 26 de 2015 y revisada la historia laboral de la señora LILIANA PATRICIA GIL ALVIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.763.994 de Palmira (Valle), se registra que estuvo vinculada con el MUNICIPIO DE PALMIRA, desempeñando el cargo que se relaciona a continuación:

NATURALEZA DEL EMPLEO	VINCULACIÓN	DENOMINACIÓN	DEPENDENCIA	ACTO ADMINISTRATIVO	ACTA	DESDE	HASTA
Carrera Administrativa	Provisional	Técnico Operativo Código 314 Grado 01	Secretaría de Educación	Resolución N° 402 de abril 14 del 2011	1147.1.5.029 de abril 15 del 2011	15/04/2011	30/03/2013

Se expide a petición del interesado

Esta Constancia no tiene validez sin las estampillas de ley, de acuerdo a la norma legal que las regula.

Se firma en Palmira (Valle), a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022)

BEATRIS EUGENIA OROSCO PARRA
Subsecretaria de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Marco Antonio Garcés Herrera - Auxiliar Administrativo 407-02
Revisó: Jesús Antonio Martínez Correa Villa – Profesional especializado 222-03
Aprobó: Beatris Eugenia Orosco Parra – Subsecretario de Despacho

Iglesia Pentecostal Unida de Colombia
Calle 42 # 9-11 Primero de Mayo
Palmira (Valle del Cauca)
Teléfono 3105481469
www.ipuc.org.co

PALMIRA – PRIMERO DE MAYO

CARTA DE REFERENCIA

El Suscrito Pastor **EDUARDO DARÍO TEJADA PERDOMO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.742.861 de Cali. Pastor de la **IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA**, congregación ubicada en el barrio Primero de Mayo, Calle 42 # 9-11, Teléfono 3105481469;

HACE CONSTAR

Que la señora **LILIANA PATRICIA GIL ALVIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 66.763.994 de Palmira Valle, ha prestado sus servicios en esta comunidad cristiana como Profesional de Psicología en el área de salud mental Personal y Psicosocial cuando se ha requerido en Tratamiento, acompañamiento y seguimiento de casos individual, de familia o grupal, desde el año 2015 hasta la fecha. Mostrando durante este tiempo ser una persona seria, responsable y cumplidora de su Profesión con ética profesional a cabalidad.

Para constancia se firma a los 23 días del mes de junio del 2022

Cordialmente,

Eduardo Darío Tejada Perdomo
Pastor IPUC Palmira – Primero de Mayo
C.C. 16742861
Tel. 310 548 14 69

Un Señor, una fe, un bautismo.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 1 de 3

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CERTIFICA:

Que la Señora **LILIANA PATRICIA GIL ALVIS**, identificada con cedula de ciudadanía N° **66763994**, celebró y ejecutó el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: 1.110-12.14-1392 de 10 de noviembre de 2022
Tipo de Contrato: Prestación de servicios
Fecha de Acta de Inicio: 18 de noviembre de 2022
Fecha de Terminación: hasta el 31 de diciembre de 2022

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Actividades Generales: A) Presentar los informes requeridos pop r el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Teléfono

Móvil 3153762291

Fax

Correo electrónico lilianagil0496@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	LILIANA PATRICIA GIL ALVIZ
Nombre abreviado	LILIANA PATRICIA GIL ALVIZ
Fecha de creación	26/06/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	66763994
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Valle del Cauca
Municipio	Palmira

Información de contacto

Dirección	Calle 43 A No. 1-95
Código postal	
Teléfono de oficina	3153762291
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	lilianagil0496@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	lilianagil0496@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Mrs
Nombre	LILIANA PATRICIA GIL ALVIZ
Cargo	

TRD 320-10-01-071

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

HACE CONSTAR:

Que la señora LILIANA PATRICIA GIL ALVIZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No C.C. No. 66.763.994 de Palmira (Valle), celebró y ejecuto a cabalidad el siguiente contrato en la Personería Municipal de Palmira desde el 16 de mayo de 2025, hasta el 30 de junio de 2025.

No. de Contrato	Objeto del Contrato	Fecha Inicio	Fecha Fin	Valor
320-14-01-046 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE VALORACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA AUXILIAR PARA ASUNTOS JUDICIALES Y DE POLICIA, ADEMÁS DE LAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL Y SST DE LA PERSONERIA DE PALMIRA.	16/05/2025	30/06/2025	$5.655.000

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar las valoraciones e intervenciones psicológicas requeridas en el marco de las necesidades misionales de la personería auxiliar de asuntos judiciales, de policía y disciplinarios.

2. Apoyar articuladamente con SST las acciones de mejora, actividades, talleres y demás espacios que permitan mitigar los factores hallados a través de la batería de riesgo psicosocial.

3. Apoyo en eventos y talleres para fortalecer el bienestar físico y mental de los funcionarios y empleados de la entidad

4. Apoyo a la gestión para el mejoramiento del clima organizacional.

Powered by CamScanner

5. Apoyo en los proyectos que sean ejecutados desde la Personería, de acuerdo al perfil.

6. Apoyar y atender las demás actividades que le sean asignadas relacionadas con el objeto contractual y de acuerdo a las necesidades que surjan en la entidad

Para constancia se firma en Palmira al primer (1) día del mes de Julio de 2025.

Atentamente,

JEIMY JOHANNA RIOS SOSA
Director Administrativo y Financiero

La presente certificación no es válida sin QR de estampillas.

Gestión documental	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Revisado por:	Jeimy Johanna Ríos Sosa - Director Administrativo y Financiero		01/07/2025
Elaborado:	Jeimy Johanna Ríos Sosa - Director Administrativo y Financiero		01/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			



Powered by CamScanner

TRD 320-10-01-163

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

HACE CONSTAR:

Que la señora LILIANA PATRICIA GIL ALVIZ identificada con la cédula de ciudadanía No C.C. No. 66.763.994 de Palmira (Valle), celebró y ejecuto a cabalidad el siguiente contrato en la Personería Municipal de Palmira desde el 26 de agosto de 2025, hasta el 25 de noviembre de 2025.

No. de Contrato	Objeto del Contrato	Fecha Inicio	Fecha Fin	Valor
320-14-01-159 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE VALORACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA AUXILIAR PARA ASUNTOS JUDICIALES Y DE POLICIA, ADEMÁS DE LAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL Y SST DE LA PERSONERIA DE PALMIRA.	26/08/2025	25/11/2025	$11.310.000

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar las valoraciones e intervenciones psicológicas requeridas en el marco de las necesidades misionales de la personería auxiliar de asuntos judiciales, de policía y disciplinarios.

2. Apoyar articuladamente con SST las acciones de mejora, actividades, talleres y demás espacios que permitan mitigar los factores hallados a través de la batería de riesgo psicosocial.

3. Apoyo en eventos y talleres para fortalecer el bienestar físico y mental de los funcionarios y empleados de la entidad

4. Apoyo a la gestión para el mejoramiento del clima organizacional.

5. Apoyo en los proyectos que sean ejecutados desde la Personería, de acuerdo al perfil.

6. Apoyar y atender las demás actividades que le sean asignadas relacionadas con el objeto contractual y de acuerdo a las necesidades que surjan en la entidad

Para constancia se firma en Palmira a los 19 dias del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

JEIMY JOHANNA RIOS SOSA
Director Administrativo y Financiero

La presente certificación no es válida sin QR de estampillas.

Gestión documental	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Revisado por:	Adolfo León Sandoval – Contratista		19/12/2025
Elaborado:	Diana Andrea Charria – Contratista		19/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			



TRD 320-10-01-155

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

HACE CONSTAR:

Que la señora LILIANA PATRICIA GIL ALVIZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No C.C. No. 66.763.994 de Palmira (Valle), celebró y ejecuto a cabalidad el siguiente contrato en la Personería Municipal de Palmira desde el 08 de julio de 2025, hasta el 30 de julio de 2025.

No. de Contrato	Objeto del Contrato	Fecha Inicio	Fecha Fin	Valor
320-14-01-116 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE VALORACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA AUXILIAR PARA ASUNTOS JUDICIALES Y DE POLICIA, ADEMÁS DE LAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL Y SST DE LA PERSONERIA DE PALMIRA.	08/07/2025	30/07/2025	$3.770.000

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar las valoraciones e intervenciones psicológicas requeridas en el marco de las necesidades misionales de la personería auxiliar de asuntos judiciales, de policía y disciplinarios.

2. Apoyar articuladamente con SST las acciones de mejora, actividades, talleres y demás espacios que permitan mitigar los factores hallados a través de la batería de riesgo psicosocial.

3. Apoyo en eventos y talleres para fortalecer el bienestar físico y mental de los funcionarios y empleados de la entidad

4. Apoyo a la gestión para el mejoramiento del clima organizacional.

Scanned with CamScanner

5. Apoyo en los proyectos que sean ejecutados desde la Personería, de acuerdo al perfil.

6. Apoyar y atender las demás actividades que le sean asignadas relacionadas con el objeto contractual y de acuerdo a las necesidades que surjan en la entidad

Para constancia se firma en Palmira a los 20 días del mes de agosto de 2025.

Atentamente,

JEIMY JOHANNA RIOS SOSA
Director Administrativo y Financiero

La presente certificación no es válida sin QR de estampillas.

Gestión documental	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Revisado por:	Jhon Cano – Contratista		20/08/2025
Elaborado:	Diana Andrea Charria – Contratista de Apoyo a la Dirección Administrativa y Financiera		20/08/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			



Scanned with CamScanner

5. Apoyo en los proyectos que sean ejecutados desde la Personería, de acuerdo al perfil.

6. Apoyar y atender las demás actividades que le sean asignadas relacionadas con el objeto contractual y de acuerdo a las necesidades que surjan en la entidad

Para constancia se firma en Palmira a los 06 días del mes de mayo de 2025.

Atentamente,

JEIMY JOHANNA RIOS SOSA
Director Administrativo y Financiero

La presente certificación no es válida sin QR de estampillas.

Gestión documental	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Revisado por:	Jeimy Johanna Rios Sosa - Director Administrativo y Financiero		06/05/2025
Elaborado:	Jeimy Johanna Rios Sosa - Director Administrativo y Financiero		06/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			



Powered by CamScanner

TRD 320-10-01-052

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

HACE CONSTAR:

Que la señora LILIANA PATRICIA GIL ALVIZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No C.C. No. 66.763.994 de Palmira (Valle), celebró y ejecuto a cabalidad el siguiente contrato en la Personería Municipal de Palmira desde el 05 de febrero de 2025, hasta el 30 de abril de 2025.

No. de Contrato	Objeto del Contrato	Fecha Inicio	Fecha Fin	Valor
320-14-01-024 DE 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE VALORACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA AUXILIAR PARA ASUNTOS JUDICIALES Y DE POLICIA, ADEMÁS DE LAS REQUERIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL Y SST DE LA PERSONERIA DE PALMIRA.	05/02/2025	30/04/2025	$11.310.000

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar las valoraciones e intervenciones psicológicas requeridas en el marco de las necesidades misionales de la personería auxiliar de asuntos judiciales, de policía y disciplinarios.

2. Apoyar articuladamente con SST las acciones de mejora, actividades, talleres y demás espacios que permitan mitigar los factores hallados a través de la batería de riesgo psicosocial.

3. Apoyo en eventos y talleres para fortalecer el bienestar físico y mental de los funcionarios y empleados de la entidad

4. Apoyo a la gestión para el mejoramiento del clima organizacional.

Powered by CamScanner

Personería DE PALMIRA	CERTIFICACIÓN	Código: FO-P7-05
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 24/06/2024
	Proceso: Gestión gerencial	Página: 2 de 2

6. Apoyar y atender las demás actividades que le sean asignadas relacionadas con el objeto contractual y de acuerdo a las necesidades que surjan en la entidad.

Para constancia se firma en Palmira a los 17 días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,

JEIMY JOHANNA RIOS SOSA
Director Administrativo y Financiero

La presente certificación no es válida sin QR de estampillas.

Gestión documental	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Revisado por:	Jeimy Johanna Rios Sosa - Director Administrativo y Financiero		17/12/2024
Elaborado:	Mario Fernando zapata Vega – Contador Público Contratista de Apoyo a la Dirección Administrativa y Financiera		17/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			



Powered by CamScanner

TRD 320-10-01-117

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

HACE CONSTAR:

Que la señora LILIANA PATRICIA GIL ALVIZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No C.C. No. 66.763.994 de Palmira (Valle), celebró y ejecuto a cabalidad el siguiente contrato en la Personería Municipal de Palmira desde el 25 de julio de 2024, hasta el 20 de diciembre de 2024.

No. de Contrato	Objeto del Contrato	Fecha Inicio	Fecha Fin	Valor
320-14-01-072 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UNA PSICOLOGA EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PALMIRA.	25/07/2024	20/12/2024	$21.060.000

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1.Apoyar la realización de actividades y/o talleres que permitan mitigar los factores hallados a través de la batería psicosocial.

2. Apoyo en eventos y talleres para fortalecer el bienestar físico y mental de los funcionarios y empleados de la entidad.

3. Apoyo a la gestión para el mejoramiento del clima organizacional.

4. Apoyo en los proyectos que sean ejecutados desde la Personería, de acuerdo al perfil.

5. Apoyo en valoración psicológica para el proceso de adjudicación que realice la personería auxiliar de asuntos judiciales y la policía.

Powered by CamScanner

Personería de Palmira	CERTIFICACIÓN	Código: FO-P7-05
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 24/06/2024
	Proceso: Gestión gerencial	Página: 2 de 2

5. Apoyar y atender las demás actividades que le sean asignadas relacionadas con el objeto contractual y de acuerdo a las necesidades que surjan en la entidad.

Para constancia se firma en Palmira a los 12 días del mes de julio de 2024.

Atentamente,

JEIMY JOHANNA RIOS SOSA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

La presente certificación no es válida sin QR de estampillas

Gestión documental	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Revisado por:	Jeimy Johanna Rios Sosa - Director Administrativo y Financiero		12/07/2024
Elaborado:	Mario Fernando zapata Vega – Contratista de Apoyo a la Dirección Administrativa y Financiera		12/07/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			



Carrera 24 # 21-20 Palmira, Valle del Cauca-Colombia/Tel (57+2) 284 42 40/ 285 5602
www.personeriapalmira.gov.co/ Email: info@personeriapalmira.gov.co

Powered by CamScanner

TRD 320-10-01-073

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

HACE CONSTAR:

Que la señora LILIANA PATRICIA GIL ALVIZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No C.C. No. 66.763.994 de Palmira (Valle), celebró y ejecuto a cabalidad el siguiente contrato en la Personería Municipal de Palmira desde el 24 de enero de 2024, hasta el 28 de junio de 2024.

No. de Contrato	Objeto del Contrato	Fecha Inicio	Fecha Fin	Valor
320-14-01-007 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICOLOGA EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PALMIRA.	24/01/2024	28/06/2024	$21.060.000

Las funciones especificas de su servicio prestado fueron:

1. Apoyar la realización de actividades y/o talleres que permitan mitigar los factores hallados a través de la batería psicosocial.

2. Apoyo en eventos y talleres para fortalecer el bienestar físico y mental de los funcionarios y empleados de la entidad.

3 Apoyo a la gestión para el mejoramiento del clima organizacional.

4. Apoyo en los proyectos que sean ejecutados desde la Personería, de acuerdo al perfil

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Actividades Especificas: 1.Apoyo a todo lo concerniente del Sistema de Factores de Riesgo Psicosocial. 2. Apoyo a las convocatorias para las capacitaciones planteadas en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Apoyar técnicamente en los procesos administrativos de la dependencia. 4.Participar en las reuniones que sean programadas por la dependencia asignada. 5.Las demás actividades que tenga relación directa con su objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor.

Valor total del contrato: Veintiun millones setecientos ochenta mil pesos ($ 21.780.000)
CDP: 5500004259 - 5500008402
RPC: 5600046960 - 5600053007
Fecha de Acta de Inicio: 16 de febrero de 2023
Fecha de terminación del contrato: 31 de octubre de 2023

Se expide para efectos de uso del interesado.
Dada en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Revisó: Felipe Fuentes Sanin – Subdirector Técnico Jurídico
Elaboró: Sergio Andres Florez Gonzalez – Contratista



Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CERTIFICA:

Que la Señora **LILIANA PATRICIA GIL ALVIZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° **66763994**, celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: 1.110-12.14-1197 de 26 de noviembre de 2023
Tipo de Contrato: Prestación de servicios

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO Y BIENESTAR DEL TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA DE RESULTADOS EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.

Actividades Específicas: 1.Apoyo a todo lo concerniente del Sistema de Factores de Riesgo Psicosocial. 2.Apoyo a las convocatorias para las capacitaciones planteadas en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3.Apoyar técnicamente en los procesos administrativos de la dependencia. 4. Participar en las reuniones que sean programadas por la dependencia asignada. 5. Las demás actividades que tenga relación directa con su objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor. 6. Realizar el cargue cuota por cuota de los informes del presente contrato a la plataforma SECOP II, informes los cuales deben contar con las respectivas firmas.

Valor total del contrato: Cuatro millones ochocientos cuarenta mil pesos ($ 4.840.000)
CDP: 5500005011
RPC: 5600059531
Fecha de Acta de Inicio: 26 de noviembre de 2023
Fecha de terminación del contrato: 31 de diciembre de 2023

CELEBRÓ Y EJECUTÓ EL SIGUIENTE CONTRATO

Contrato número: 1.110-12.14-0236 de 13 de febrero de 2023
Otro Si 1: 14 de julio de 2023
Tipo de Contrato: Prestación de servicios

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO Y BIENESTAR DEL TALENTO HUMANO DEL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

6- Apoyar y atender las demás actividades que le sean asignadas relacionadas con el objeto contractual y de acuerdo a las necesidades que surjan en la entidad.

Para constancia se firma en Palmira a los 09 días del mes de enero 2024.

Atentamente,

MIRIAM ORTEGA SAMBONI
Directora Administrativa y Financiera.

La presente certificación no es válida sin código QR de estampillas.

Gestión documental	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Revisó y Aprobó:	Miriam Ortega Samboni - Directora Administrativa y Financiera.		09/01/2024
Proyecto:	Miriam Ortega Samboni - Directora Administrativa y Financiera.		09/01/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			



TRD: 320-10-01-022

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HACE CONSTAR:

Que la señora **LILIANA PATRICIA GIL ALVIZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.763.994 expedida en Palmira – Valle del Cauca, celebró y ejecutó los siguientes contratos desde el 30 de junio de 2023, hasta el 29 de diciembre de 2023.

No. de Contrato	Objeto del Contrato	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor
320.14.01.051 DE 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICOLOGA EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PALMIRA	30/06/2023	29/12/2023	$16.800.000

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1- Apoyar eventos y talleres para los funcionarios de la Personería que beneficien su salud mental.
2- Realizar actividades para fortalecer el ambiente laboral y la sana convivencia entre los funcionarios de la entidad.
3- Apoyar la gestión para el mejoramiento del clima organizacional de la Entidad.
4- Apoyar la realización de talleres y/o actividades para fortalecer el bienestar físico y mental de los empleados de la entidad.
5- Apoyar de acuerdo al perfil en los proyectos que se encuentren siendo ejecutados desde la Personería.

la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) **El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) **El CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) **El CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simp0lificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) **El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) **El CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) **El CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simp0lificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 3 de 3

Actividades Específicas: 1. Apoyo a todo lo concerniente a la base de datos de la plataforma de la dependencia asignada.2. Realizar apoyo para llevar a cabo un archivo digital de la dependencia.3. Apoyar técnicamente en los procesos administrativos de la dependencia.4. Realizar las convocatorias para los diferentes eventos que realiza la dependencia.5. Las demás actividades que tenga relación directa con su objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor.

Valor total del contrato: seis millones seiscientos mil pesos ($6,600,000)
Plazo: Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de septiembe de 2022
CDP: 5500003620
RPC: 5600037903

Se expide por solicitud del interesado.
Dada en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA
Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Elaboró: Jairo Andrés Muñoz Yancovichi - Contratista



Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **LILIANA PATRICIA GIL ALVIZ**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **66763994** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 159698 expedida el 29/03/16, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 2 de enero de 2026.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

rqVGBuGdDcqA9OvVOF7I
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:49:56 AM horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **66763994**
Apellidos y Nombres: **GIL ALVIZ LILIANA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/01/2026 12:06:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **66763994** y Nombre: **LILIANA PATRICIA GIL ALVIZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131592975** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS REGISTRADAS POR CUMPLIR

PERSONERÍA DE PALMIRA	AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	Código: FO-P6-66
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 24/11/2025
	Proceso: Gestión en Servicios Administrativos y Financieros	Página: 1 de 1

Fecha: enero 02 del 2026

Yo, **LILIANA PATRICIA GIL ALVIZ,** identificado(a) con **66.763.994** expedido en **Palmira-Valle del Cauca** autorizo de manera libre, expresa e inequívoca a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, con el fin de verificar mi idoneidad para desempeñar funciones relacionadas a los servicios profesionales y/o apoyo a la gestión en la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCiERA,** para desempeñar las funciones relacionadas con el objeto contractual, acorde con la normatividad.

Declaro bajo la gravedad del juramento que la información suministrada es veraz y completa y autorizo a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a realizar las consultas necesarias en las bases de datos correspondientes.

De igual manera, declaro que he sido informado(a) sobre los alcances de esta autorización y las consecuencias legales de suministrar información falsa.

Se suscribe en la ciudad de **Palmira, enero 02 del 2026**

Firma:

LILIANA PATRICIA GIL ALVIZ
66.763.994 de Palmira

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:12:11 horas del 02/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **66763994,** Apellidos y Nombres **GIL ALVIZ LILIANA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PERSONERIA DE PALMIRA**, con NIT **815000301-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287359489

PIB
12:19:06

Bogotá DC, 02 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIANA PATRICIA GIL ALVIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66763994:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de enero de 2026, a las 11:42:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	66763994
Código de Verificación	667639942601021142 38

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 66763994 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/01/2026 12:24 PM

Código Verificación: **5TEAG2S891**

Válida hasta: **02/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Reporte Contratista

Nueva Búsqueda

- (•) Empresa / Persona
- ( ) Entidad
- ( ) Departamento

Soy humano hCaptcha Privacidad - Condiciones

66763994

Nombre de persona o empresa
LILIANA PATRICIA GIL ALVIZ

Nit / C.C.:
66763994

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año
Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$21,780,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBDIRECCION TECNICA DE DESA ...	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC ...	2023-02-16	2023-10-31	VALLE DEL CAUCA	
2	$21,060,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE UNA PSICOLOGA E ...	PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIR ...	2024-07-25	2024-12-20	VALLE DEL CAUCA	
3	$21,060,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO PSICOLOGA EN ...	PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIR ...	2024-01-24	2024-06-28	VALLE DEL CAUCA	

Encuesta de satisfacción

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
4	$16,800,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO PSICOLOGA EN ...	PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIR ...	2023-06-30	2023-12-29	VALLE DEL CAUCA	
5	$11,310,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADE ...	PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIR ...	2025-08-26	2025-11-20	VALLE DEL CAUCA	
6	$11,310,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ...	PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIR ...	2025-02-05	2025-04-30	VALLE DEL CAUCA	
7	$6,600,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMI ...	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC ...	2022-07-18	2022-09-30	VALLE DEL CAUCA	
8	$5,655,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADE ...	PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIR ...	2025-05-16	2025-06-30	VALLE DEL CAUCA	
9	$4,840,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBDIRECCION TECNICA DE DESA ...	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC ...	2023-11-26	2023-12-31	VALLE DEL CAUCA	
10	$4,400,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMI ...	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUC ...	2022-11-18	2022-12-31	VALLE DEL CAUCA	
11	$3,770,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADE ...	PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIR ...	2025-07-18	2025-07-30	VALLE DEL CAUCA	

Entidades

[Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.]

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año

Powered by Secretaría de Transparencia

Encuesta de satisfacción

EPS delagente
Una marca Comfenalco Valle

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS EPS delagente
Régimen Contributivo

La EPS delagente, CERTIFICA que el afiliado relacionado a continuación, presenta la siguiente información a la fecha de su expedición:

Tipo y Número de identificación:	CC 66763994
Apellidos:	GIL ALVIZ
Nombres:	LILIANA PATRICIA
Tipo de discapacidad:	Ninguna
Plan de salud:	Régimen Contributivo
Tipo de afiliado:	Cabeza de familia/Cotizante
Tipo de trabajador:	Independiente
Estado de servicio:	Vigente
Fecha de Afiliación:	28/06/2022
Departamento de Afiliación:	VALLE DEL CAUCA
Municipio de Afiliación:	PALMIRA
Zona:	Urbana - Cabecera Municipal

IPS de atención de primer nivel

IPS	Direccion	Servicio
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. PALMIRA COMFENALCO	CARRERA 30 No. 29-92	MEDICINA GENERAL

Tiene derecho a recibir los servicios contemplados en el Plan de Beneficios en Salud.
Válida únicamente para comprobación de derechos de la red prestadora, en la fecha de expedición. No es válido para aclarar multiafiliación ni para traslados (Decreto 806 Artículo 55 y 56).

Señores Prestadores: Esta certificación es válida únicamente para corroborar el estado del afiliado en el momento de la prestación del servicio, de la población contratada y remitida periódicamente por la institución según normatividad. En ningún momento esta certificación puede ser empleada para reemplazar las autorizaciones necesarias para la prestación de servicios en los niveles superiores de complejidad

En constancia se firma el 8 de Enero de 2026 a solicitud del interesado.

Coordinación Base de Datos
EPS delagente

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.

Generado por: Sitio público

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

LILIANA PATRICIA GIL ALVIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **66.763.994**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*